

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 135

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE POTES

**CVE-2023-6393** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Industrias Callejeras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Industrias Callejeras y Ambulantes del Ayuntamiento de Potes.

Dicho Acuerdo se sometió a información pública durante treinta días a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria, BOC número 90, de fecha 11 de mayo de 2023 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Potes.

Dado que durante el periodo de treinta días hábiles contados a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOC no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, se eleva a definitivo el Acuerdo hasta ahora provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza modificación aprobada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación de esta Ordenanza Fiscal que se transcribe a continuación, entrará en vigor a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Artículo 4º.- Tarifas:

CONCEPTO	CONDICIONES	TARIFA
PUESTO MERCADO LUNES	HASTA 4 METROS (DÍA)	6 €
	POR CADA METRO EXCESO (DÍA)	3 €
	COINCIDIENDO CON DÍA DE FERIA POR METRO LINEAL (FONDO MÁXIMO 2,5 M) Y DÍA	9 €
PUESTO VENTA O EXPOSICIÓN EN FERIA DE AÑO (EXCLUIDA FERIA DEL 2 DE NOVIEMBRE)	POR METRO LINEAL (FONDO MÁXIMO 2,5 M) Y DÍA	9 €
PUESTO VENTA O EXPOSICIÓN EN FERIA DE AÑO DEL 2 DE NOVIEMBRE	POR METRO LINEAL (FONDO MÁXIMO 2,5 M) Y DÍA	15 €
PUESTO O INDUSTRIA CON FONDO SUPERIOR A 2,5 M (ITV O SIMILAR)	POR M <sup>2</sup> Y DÍA	9 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potes, 4 de julio de 2023.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2023/6393

CVE-2023-6393